

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4788

Extracto de la aprobación por parte del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa de día 21 de abril de la convocatoria de la segunda edición del Premio Sant Jordi de Puntos de Libro, año 2017

BDNS (Identificación: 345720)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de la segunda edición del Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro, año 2017:

Primero. Objeto

El Consell Insular de Eivissa, con la intención de fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo de su creatividad artística, convoca la segunda edición del **Premio Sant Jordi de Puntos de Libro**, cuyo objetivo es seleccionar los mejores seis puntos de libro según el criterio del jurado, con la intención de editarlos y repartirlos, de forma gratuita, para conmemorar el día de *Sant Jordi*, entre librerías, bibliotecas y centros escolares de la isla de Eivissa.

Segundo. Participantes

Podrán participar en este certamen, a través de sus centros educativos, todos los y las alumnos/as de **4º de ESO** de los centros de enseñanza secundaria de la isla de Eivissa.

Cada centro seleccionará, de la manera que considere adecuada, un máximo de **diez (10)** puntos de libro entre todos los que haya hecho su alumnado, que son los que podrá presentar el centro en el concurso.

El alumnado participante en esta convocatoria (sus representantes legales si son menores de edad), deberán de acreditar no estar sometidos a ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Formato del punto de libro y otros requisitos

3.1. Para ser admitidos en el concurso las obras deberán de hacerse sobre la plantilla que se presenta como **anexo 2** en las bases, formada por dos rectángulos de 6 x 20 cm, uno para el anverso y el otro para el reverso de dicho punto.

3.2. La mencionada plantilla en formato A-4 es la forma en que se ha de presentar el trabajo, no recortado.

3.3. Cada alumno/a participante podrá presentar un máximo de una obra. La temática de los puntos y la técnica que se utilice son libres.

3.4. Los puntos de libro tendrán que ser necesariamente originales e inéditos y no pueden haber estado premiados en ningún otro certamen.

3.5. Los/las alumnos/as participantes en el concurso se responsabilizan totalmente que no existen derechos de terceros sobre los dibujos reproducidos (haberlos copiado) en los puntos de libro presentados a concurso, haciéndose responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Cuarto. Créditos presupuestarios y cantidad de los premios

El importe total de estos premios es de 600 euros, que se detraerán de la partida 3340 48100. El jurado, previsto en la base décima, deberá de seleccionar un máximo de **seis (6)** puntos de libro ganadores de este concurso, cuyos autores y autoras recibirán el mismo premio, consistente en un vale de 100 euros a gastar en la librería de Eivissa que elijan.

La persona premiada cederá el derecho de cobro del premio a la librería que haya elegido, la cual cobrará los respectivos importes al



presentar la librería la factura correspondiente en el Consell.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta, en virtud de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado por Real decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Quinto. Plazo para la presentación de los trabajos

Los trabajos se han de entregar en las secretarías de los centros de enseñanza, los cuales tienen diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este Premio en el BOIB como fecha límite para hacerlos llegar en el Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 9 de mayo de 2017

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura,
Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**
María Catalina Tur Torres

